



Poder Ejecutivo
MINISTERIO DE FINANZAS
Córdoba

CÓRDOBA, 30 DIC 2013

VISTO:

El expediente N° 0025-052349/2013 y lo dispuesto por Decreto N° 1387/13 que aprueba la nueva Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones establecidas, resulta necesario adecuar el contenido de la Ley N° 10.176 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2014.

Que a tal efecto, el Artículo 31 de la Ley N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Administración que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de la nueva estructura orgánica.

Que a fin de contemplar situaciones especiales se considera oportuno establecer una tabla de equivalencias entre la codificación vigente para el ejercicio y utilizada en la confección del proyecto de presupuesto 2014- y la que por esta Resolución se aprueba.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 626/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

000354

Artículo 1°

APROBAR la reestructuración del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2014 – Ley N° 10.176, de conformidad con el Anexo I que con mil novecientos once (1911) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°

APROBAR la tabla de equivalencias de categorías programáticas, de conformidad con el Anexo II, el que con diecisiete (17) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°

La presente resolución comenzará a tener vigencia a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4°

PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**

N° 000354
/Sm.

Dr. ANGELO MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

